NOTA DNCP/DNC/N° 21287 / 2019

Asunción, 22 de octubre de 2019

Junta Municipal *y*
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Puerto Pinasco
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO CONSTRUCCION DE COSTANERA, PUERTO Y MIRADOR EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO EXP. N° 330135 ID N° 370452.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La vigencia del contrato en el SICP debe ser hasta la recepción definitiva.

2- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 no individualizan correctamente los datos donde se ejecutará la obra [*Finca Nº / Padrón Nº/ Cuenta Corriente Catastral]*, adecuarse al Pliego estándar.

3- Teniendo en cuenta el objeto del llamado (*CONSTRUCCION DE COSTANERA, PUERTO Y MIRADOR EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO*) No se visualiza en el SICP aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex SEAM).

4- En **Criterios de la Evaluación - Requisitos adicionales**: la convocante solicita documentos que deben ser solicitados en **V. Otros documentos**.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipio
DNCP - DNC

Abg. Eva Boj
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNCP - DNCP

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

P/A Abg. Karen Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho DNCP

DNC/DAM/EB